

CONSORCIO ENLACE SETECIENTOS OCHENTA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre 22 del 2015, EUROFINSA S. A. con una participación del 30%; CEDDEX CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y PROYECTOS S. A. SOCIEDAD UNIPERSONAL con una participación del 30% y VERDÚ S. A. con una participación del 40% acordaron conformar una asociación denominada Consorcio Enlace Setecientos Ochenta (en adelante, el "Consortio"). Este porcentaje se mantendrá obligatoriamente inalterable.

En diciembre del 2015, CEDDEX CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y PROYECTOS S. A. SOCIEDAD UNIPERSONAL fue absorbida por EUROFINSA S. A.; por lo tanto, el porcentaje de participación de EUROFINSA S. A. en el Consorcio asciende a 60%.

La actividad principal del Consorcio consiste en la construcción del puente sobre el río Daule, que incluye paso elevado en la avenida Samborondón, vía de acceso, puente vía de acceso, paso elevado sobre la avenida Narcisa de Jesús Martillo Morán y viaducto hacia la Avenida José María Egas. Su domicilio legal es Km. 3.5 vía Samborondón

La controladora inmediata y final del Consorcio es EUROFINSA S. A., constituida en España.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración del Consorcio.

2. CONTRATOS DE LICITACIÓN

- **Contrato de Licitación N° LICO – MIMG – 016- 2015**

En septiembre 29 del 2015, se firmó el contrato de licitación N° LICO-MIMG-016-2015 entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil, G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón y el Consorcio ("Contratista"), en el cual éste último se compromete a realizar la construcción del puente sobre el Río Daule, que incluye paso elevado en la avenida Samborondón, vía de acceso, puente vía acceso, paso elevado sobre la avenida Narcisa de Jesús Martillo Morán y viaducto hacia la avenida José María Egas por un valor de US\$71.9 millones y un plazo de 540 días contados a partir de la fecha de notificación que se encuentra disponible el primer desembolso correspondiente al anticipo.

En enero 16 del 2017, se suscribe el contrato complementario N° 1 denominado LICO-MIMG-016-2015-C-01 entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, Municipio del Cantón Samborondón y el Consorcio, en el cual se establece implementar modificaciones en la solución vial del lado del Cantón Samborondón, las que consisten en la sustitución del paso elevado en la Avenida Samborondón y sus obras complementarias, por una solución de tráfico a nivel con retornos continuos y sus obras subsiguientes. Por lo tanto, el importe total del contrato se modificó a US\$65 millones.

Reajuste de precios:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de la ejecución de la obra.

El grado de avance la obra objeto de este contrato al 31 de diciembre del 2018 y a la fecha de aprobación de los estados financieros es del 98.98%

- **Contrato de Complementario N° LICO-MIMG-016-2015-C-02**

En marzo 16 del 2018, se firmó el contrato complementario N° 2 denominado LICO-MIMG-016-2015-C-02 entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, Municipio del Cantón Samborondón, y el Consorcio, en el cual se establece mediante nuevos estudios técnicos realizar un puente elevado curvo que conecte la Av. del nuevo puente en el lado de Samborondón.

El precio del contrato que los contratantes pagarán al contratista es la suma de US\$16.4 millones. El plazo contractual para la terminación de los trabajos son 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Reajuste de precios:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de la ejecución de la obra.

El grado de avance la obra objeto de este contrato al 31 de diciembre del 2018 es del 82.48% y la fecha de aprobación de los estados financieros es del 85.66%.

- **Contrato de Complementario N° LICO-MIMG-016-2015-C-03**

En noviembre 7 del 2018, se suscribe un contrato entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el Municipio del Cantón Samborondón y el Consorcio para realizar ciclos vías, subterráneo eléctrico, bordillo y aceras, y su ejecución es necesaria para el buen funcionamiento del proyecto por el valor de US\$6.2 millones, el plazo contractual para la terminación de los trabajos son 5 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Reajuste de precios:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de la ejecución de la obra.

El grado de avance la obra objeto de este contrato al 31 de diciembre del 2018 es del 63,37% y la fecha de aprobación de los estados financieros es de 64.24%.

Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a completar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contaron los entes Contratantes y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación de plazo, contratación de rubros o contratos complementarios.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada.

Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido.

El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar las personas designadas por los entes contratantes, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra. Los delegados o responsables técnicos de los Entes Contratantes, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora de contratos, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra.

Al 31 de diciembre del 2018, La Fiscalización de las obras objeto de los 3 contratos está a cargo de la Asociación Solución Samborondón, la cual está compuesta de las compañías Nuques y Luque Ingenieros Consultores C. Ltda., CPR Asociados C. Ltda. y Consultora Jorge Tola y Asociados CONSULTOLA C. Ltda. El administrador del contrato es la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Responsabilidad del contratista:

El Contratista responderá por todos los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos del Código Civil hasta por 10 años a partir del acta de recepción definitiva.

Recepción provisional y definitiva de las obras:

La recepción provisional se realizará a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados. Las Entidades Contratantes podrán presentar reclamos al contratista en el periodo que media entre la recepción provisional y la definitiva y la contratista estará obligada a solucionarlos en el caso de que las objeciones sean imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

La recepción definitiva se realizará en un término de 12 meses contados desde la fecha del acta de recepción provisional.

Multas:

El Contratista conviene pagar a las Entidades Contratantes, en concepto de multas, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total reajustado de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Garantías:

El Consorcio se obliga a contratar y presentar una garantía equivalente al 5% del valor total de los contratos, que servirá para asegurar fiel cumplimiento del acuerdo y para responder de las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el contrato. Al 31 diciembre del 2018, el Consorcio mantiene una póliza de fiel cumplimiento por US\$4.7 millones vigente hasta agosto del 2019.

Forma de pago:

La M.I. Municipalidad de Guayaquil aportará para la ejecución de las obras detalladas en los 3 contratos de un tercio del valor de la misma y el G. A. D. Municipal de Samborondón aportará el valor de la obra correspondiente a dos tercios de la misma.

Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio ha recibido US\$78.8 millones destinados principalmente para el pago a subcontratistas y compras de materiales.

3. ADOPCIÓN DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS

3.1 *Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son mandatoriamente efectivas en el año actual*

Durante el año en curso, el Consorcio ha aplicado las siguientes nuevas NIIF o modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son efectivas obligatoriamente a partir del 1 de enero del 2018.

Impactos de la aplicación inicial de NIIF 9 Instrumentos financieros

En el año en curso, el Consorcio ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros (revisada en julio de 2014) y las enmiendas consecuentes en relación con otras NIIF que son efectivas durante un período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permiten a una entidad no re expresar información comparativa.

Adicionalmente, el Consorcio ha adoptado las modificaciones consecuentes a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018.

La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para:

- 1) La clasificación y medición de activos y pasivos financieros,
- 2) Deterioro de los activos financieros, y
- 3) Contabilidad general de coberturas.

Un detalle de estos nuevos requerimientos sobre los estados financieros es descrito más adelante.

El Consorcio ha aplicado NIIF 9 en conformidad con las disposiciones de transición expuestas en NIIF 9.

a) La clasificación y medición de los activos financieros

Se requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIIF 9, se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable considerando como base el modelo de negocio aplicado por el Consorcio para la gestión de los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es a la vez, obtener los flujos de efectivo contractuales y vender los instrumentos de deuda, y que tiene flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, posteriormente se miden a valor razonable con cambios en otro resultado integral “FVORI”.
- Todas las demás inversiones en instrumentos de deuda o patrimonio posteriormente, se miden a su valor razonable con cambios en resultados “FVR”. A pesar de lo indicado anteriormente, el Consorcio puede hacer la elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:
- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de un instrumento de patrimonio que no es mantenida ni para negociar, ni como contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- El Consorcio puede designar irrevocablemente una inversión en un instrumento de deuda que cumple con los criterios para ser medida a costo amortizado o FVORI, para ser medido a FVR, si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

En el año en curso, el Consorcio no ha designado ninguna inversión de deuda que cumpla los criterios de medición del costo amortizado o FVORI, para ser medido a FVR.

En el año en curso, el Consorcio no ha aplicado esta elección irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero.

La Administración del Consorcio evaluó los activos financieros existentes al 1 de enero del 2018 basados en los hechos y circunstancias que existían en esa fecha, y concluyó que los activos financieros corresponden principalmente a cuentas por cobrar comerciales, las cuales fueron medidas a costo amortizado según la NIC 39 y continúan a su costo amortizado según NIIF 9, ya que se encuentran dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales que consisten exclusivamente en pagos de capital e intereses sobre el importe principal pendiente.

b) Deterioro de activos financieros

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida de crédito esperada (PCE) en lugar de un modelo de pérdida de crédito incurrida aplicado bajo NIC 39. El modelo de pérdida esperada de crédito requiere que el Consorcio tome en cuenta las pérdidas de crédito esperadas y los cambios en esas pérdidas de crédito esperadas al cierre del ejercicio para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento de pérdida haya ocurrido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que el Consorcio reconozca una provisión para incobrables por las pérdidas de crédito esperadas en:

(1) Cuentas por cobrar comerciales y activos de contratos; y

En particular, la NIIF 9 requiere que el Consorcio mida la provisión para pérdidas de un instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida del instrumento, si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es un activo financiero adquirido u originado con deterioro. Sin embargo, si el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (salvo para un activo financiero adquirido u originado con deterioro), el Consorcio está obligado a medir la asignación de la pérdida de ese instrumento financiero a un importe igual a la pérdida esperada en 12 meses. La NIIF 9 también requiere un enfoque simplificado para la medición de pérdidas por un importe igual a la vida de las cuentas por cobrar comerciales, activos de contratos y arrendamiento por cobrar en ciertas circunstancias.

La Administración del Consorcio evaluó el riesgo de crédito de sus activos financieros existentes a enero 1 y diciembre 31 del 2018 y consideró entre sus principales factores el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, el valor temporal del dinero, la información disponible en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. Con base a su análisis, la Administración determinó que las posibles pérdidas crediticias estarían mitigadas debido a que una parte de los ingresos asociados a los proyectos las reciben en calidad de anticipo y el saldo lo reciben contra factura.

c) Clasificación y medición de pasivos financieros

Un cambio significativo fue introducido por la NIIF 9 en la clasificación y medición de pasivos financieros relacionado con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como a FVR atribuible a cambios en el riesgo de crédito del emisor.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presente en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de esos efectos cree o incremente la asimetría contable en el resultado del año. Los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero que sea atribuible al riesgo de crédito de ese pasivo, no serán reclasificados posteriormente al resultado del año, sino que son transferidos directamente a resultados acumulados cuando el pasivo financiero es dado de baja. Previamente, bajo NIC 39, el importe total de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros medidos a FVR se presentaba en resultados del año.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros del Consorcio.

d) Revelaciones en relación con la aplicación inicial de NIIF 9

No existieron activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio hubiera designado previamente como a FVR bajo NIC 39 que fueran objeto de

reclasificación o que el Consorcio haya decidido reclasificar a partir de la aplicación de la NIIF 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio ha optado por designar como a FVR en la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 9.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en los flujos de efectivo del Consorcio.

Impacto de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes

El Consorcio ha aplicado la NIIF 15 de ingresos procedentes de contratos con los clientes (modificada en abril de 2016) que es de aplicación obligatoria durante el período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. NIIF 15 introduce un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Una orientación más prescriptiva se ha añadido en la NIIF 15 para hacer frente a situaciones específicas.

El Consorcio reconoce los ingresos a lo largo del tiempo de acuerdo con el método de costo a costo, es decir, basado en la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha en relación con el costo estimado del contrato. Por lo tanto, de acuerdo con la evaluación realizada por la Administración del Consorcio, no se identificaron obligaciones de desempeño adicionales o que se satisfagan en momentos diferentes, ni concesiones que afecten el precio de la transacción, por lo cual, la aplicación de la NIIF 15 no ha tenido un impacto significativo en los estados financieros del Consorcio.

- 3.2 Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas** - A la fecha de aprobación de los estados financieros, el Consorcio no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de</u>
Modificaciones a la NIIF 9	Características de prepago con compensación negativa	Enero 1, 2019
Modificación a la NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	Enero 1, 2019
Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015 - 2017	Enmiendas a la NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23.	Enero 1, 2019

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

Modificaciones a la NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que con el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple la condición SPPI (solo pagos de capital e interés), la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago cualquiera que sea la razón para el pago adelantado. En otras palabras, las características de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente la evaluación de SPPI.

Existen disposiciones específicas de transición dependiendo de cuando las modificaciones se aplican en primer lugar, con respecto a la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros del Consorcio.

Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de Planes de Beneficios de Empleados

Las enmiendas aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por la liquidación) se calcula mediante la medición del pasivo (activo) por beneficios definidos utilizando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y activos del plan antes y después de la modificación del plan (o reducción o liquidación), pero ignorando el efecto del techo de activo (que pueden surgir cuando el plan de beneficio definido está en una posición excedente). NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo de activo que puede resultar de la modificación del plan (o reducción o liquidación) se determina en una segunda etapa y se reconoce en la manera normal en otro resultado integral.

Los párrafos que se refieren a la medición del costo de servicio actual y el interés neto sobre el pasivo por beneficios definidos neto (activo) también se han modificado. El Consorcio ahora está requerido a utilizar supuestos actualizados de esta nueva medición para determinar el costo de servicio actual y de interés neto durante el resto del período de información después cambio en el plan.

En el caso de los intereses netos, las enmiendas dejan claro que, para periodos posteriores a la modificación del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo) por beneficios definidos neto según la establecida en la NIC 19, con la tasa de descuento utilizada en la nueva medición (teniendo también en cuenta el efecto de las contribuciones y pagos de beneficios sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos).

Las modificaciones se aplican de forma prospectiva. Sólo se aplican a las modificaciones, reducciones o liquidaciones de planes, que ocurren en o después del inicio del período anual en el que se aplican primero las modificaciones a la NIC 19. Estas modificaciones deben ser aplicadas en períodos que inicien en o después del 1 de febrero de 2019.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de esta modificación en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015 - 2017

Las mejoras anuales incluyen enmiendas a la NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23, que aún no son obligatoriamente efectivas para el Consorcio y que se detallan a continuación:

- NIIF 3 Combinación de Negocios – clarifica que una entidad debe efectuar una remediación de sus intereses previamente mantenidos en una operación conjunta cuando obtiene el control del negocio.

- NIIF 11 Acuerdos Conjuntos - clarifica que una entidad no debe efectuar la remediación de sus intereses mantenidos previamente en una operación conjunta cuando obtiene control conjunto del negocio.
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias - clarifica que una entidad registra de la misma forma todas las consecuencias impositivas que resulten de pagos de dividendos.
- NIC 23 Costos de Financiamiento - clarifica que una entidad debe considerar como parte de los préstamos generales, cualquier préstamo originalmente efectuado para desarrollar un activo, cuando el activo está listo para el uso pretendido o su venta.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de esta modificación en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- 4.1 Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 4.2 Moneda funcional** - La moneda funcional del Consorcio es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.
- 4.3 Bases de preparación** - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Consorcio tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las transacciones relacionadas las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Insumos son datos no observables para el activo o pasivo.

Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

4.4 Efectivo y bancos - Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos en bancos locales.

4.5 Inventarios – Son medidos al costo o valor neto realizable, el menor. El costo es asignado mediante el método del costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición más los costos de importación.

4.6 Instalaciones y equipos

Medición en el momento del reconocimiento - Las partidas de instalaciones y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de instalaciones y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo - Después del reconocimiento inicial, las instalaciones y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

Método de depreciación y vidas útiles - El costo de las instalaciones y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, hasta que la depreciación acumulada iguale el costo del activo menos su valor residual. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales partidas de instalaciones y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Clases de activos</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Instalaciones	20
Muebles y enseres	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3

Retiro o venta de instalaciones y equipos - Una partida de instalaciones y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se esperan beneficios económicos futuros del activo a través de su utilización continuada o venta. La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades,

planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados

4.7 Impuestos - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Impuesto corriente - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a que excluye partidas de ingresos y gastos que serán impositivos o deducibles en años futuros, y que excluye partidas que nunca serán impositivos o deducibles. El pasivo del Consorcio por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Impuestos diferidos - Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivos. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que el Consorcio disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

Impuestos corrientes y diferidos - Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

Activos por impuestos corrientes - El Consorcio reconoce como crédito tributario por impuestos corrientes las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado - IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios, los cuales serán compensados con los impuestos por pagar que se generen por dichos conceptos o mediante resolución de reclamos presentados por el Consorcio ante la autoridad tributaria.

4.8 Provisiones - Se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Consorcio tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

Participación a trabajadores – El Consorcio reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades del Consorcio. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

- 4.9 Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos por la construcción de los activos objetos del contrato se reconocen a lo largo del tiempo en un método de costo a costo, es decir, basado en la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha en relación con el costo estimado del contrato. La Administración del Consorcio considera que este método de estimación es una medida adecuada del avance hacia la satisfacción completa de estas obligaciones de desempeño según la NIIF 15.

El Consorcio tiene derecho a facturar a los clientes por la construcción basadas en el avance de una serie de etapas relacionados con el desempeño completo de la obra. Cuando se alcanza una etapa en particular, se envía al cliente una declaración del avance del trabajo relevante firmada por un fiscalizador de obra, administrador del contrato y una factura para el pago de la etapa relacionada. El Consorcio habrá reconocido previamente un activo contractual por cualquier trabajo realizado. Cualquier cantidad previamente reconocida como un activo de contrato se reclasifica a las cuentas por cobrar en el momento en que se factura al cliente. Si el pago por las etapas completadas supera los ingresos reconocidos hasta la fecha según el método de costo a costo, el Consorcio reconoce un pasivo contractual por la diferencia.

- 4.10 Costos y gastos** - Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

- 4.11 Compensación de saldos y transacciones** - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y el Consorcio tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

- 4.12 Instrumentos financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Consorcio pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, de ser apropiado, al

momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados (FVR) se reconocen de inmediato en el resultado del período.

4.13 Activos financieros - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares de activos financieros son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos como tales, son posteriormente valorados, en su totalidad, al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de los activos financieros

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

- Los activos financieros que se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros con el fin de recolectar flujos de caja contractuales; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Los activos financieros que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra al obtener flujos de efectivo contractuales y por la venta de los activos financieros; y

- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Por defecto, todos los demás activos financieros se miden posteriormente a su valor razonable con cambios en resultados (FVR). A pesar de lo anterior, el Consorcio podrá tomar la siguiente elección / designación irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio en otro resultado integral si se cumplen ciertos criterios; y

El costo amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período en cuestión.

Para los activos financieros distintos a los comprados u originados con deterioro (es decir, activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la

tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y valores pagados o recibidos que forman una parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos), excluyendo las pérdidas de crédito esperadas, a través de la vida esperada del instrumento de deuda o cuando sea apropiado, un período más corto, con el valor bruto en libros del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, se calcula una tasa de interés efectiva ajustada, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas de crédito esperadas.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que se mide un activo financiero en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos de principal, más la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y al vencimiento, ajustado por cualquier pérdida por incobrabilidad. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier pérdida por incobrabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo para instrumentos de deuda valorados a su costo amortizado. Para los activos financieros que no sean comprados u originados con deterioro, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva para el valor bruto en libros de un activo financiero, a excepción de los activos financieros que posteriormente se han deteriorado. Para los activos financieros que, posteriormente, se han deteriorado, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en periodos posteriores, el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero deteriorado mejora de tal forma que el activo ya no se encuentre deteriorado, se reconoce ingresos por intereses mediante la aplicación del tipo de interés efectivo al importe en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, el Consorcio reconoce los ingresos por intereses, aplicando la tasa de interés efectiva ajustada al costo amortizado del activo financiero de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no es se encuentre deteriorado.

Deterioro de activos financieros

El Consorcio reconoce la pérdida esperada durante toda la vida del instrumento cuando se ha producido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, el Consorcio mide la pérdida por deterioro para ese instrumento financiero por un importe igual a la pérdida esperada en los próximos 12 meses.

La pérdida esperada durante la vida del instrumento representa las pérdidas que podrían surgir de todos los posibles eventos de incumplimiento sobre la vida esperada del instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la porción de pérdidas de crédito durante toda la vida del instrumento que podrían surgir de eventos de incumplimiento que son posibles

dentro de 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros.

Baja en cuenta de los activos financieros

El Consorcio dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si el Consorcio no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Consorcio reconocerá su participación en el activo y cualquier obligación asociada por los importes que podría tener que pagar. Si el Consorcio retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Consorcio continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por los recursos recibidos.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados del año.

4.14 Pasivos financieros

Clasificación como deuda

Los instrumentos de deuda son clasificados como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero.

Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Pasivos financieros medidos posteriormente al costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como FVR, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros en efectivo estimados (incluidas todas las comisiones y los puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Baja en cuentas de un pasivo financiero

El Consorcio da de baja los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones del Consorcio se descargan, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

5. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Entes Contratantes:		
G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón	2,482,794	29,955,213
M. I. Municipalidad de Guayaquil	202,619	94,281
Anticipos a proveedores	1,338,991	3,185,677
Compañía relacionada, nota 15	243,768	104,386
Otros	<u>97,769</u>	<u>114,879</u>
Total	<u>4,365,941</u>	<u>33,454,436</u>

Al 31 de diciembre del 2018:

- G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón incluye principalmente facturas y planillas pendientes de cobro, correspondientes al contrato complementario no. 3 por US\$1.3 millones y al contrato complementario no.2 por US\$838,768.

En diciembre del 2018, el Consorcio compensó los saldos de las planillas y facturas por cobrar al G.A.D. Municipal del Cantón Samborondón en concepto de los contratos N° 1, 2 y órdenes de trabajo, con el saldo de préstamos recibidos por el Consorcio por US\$47.9 millones, en virtud del convenio de mutuo acuerdo suscrito entre el G.A.D. Municipal del Cantón Samborondón y Banco del Pacífico en 14 de febrero de 2019, ver nota 7.

- M. I. Municipalidad de Guayaquil representa valores por cobrar correspondientes al contrato complementario no. 2.
- Anticipos a proveedores incluyen principalmente valores entregados a los subcontratistas por la compra de bienes y servicios de acuerdo a los términos del contrato.

6. ACTIVOS DEL CONTRATO

	<u>31/12/18</u>
Municipio del Cantón Samborondón	2,503,701
M. I. Municipalidad de Guayaquil	<u>1,251,850</u>
Total	<u>3,755,551</u>

Al 31 de diciembre del 2018, representan saldos a favor del Consorcio por el grado de avance de las obras, los cuales están condicionados a la aprobación del Fiscalizador de

obra y el Administrador del Contrato. Este saldo fue determinado con base a la proporción de costos incurridos en los contratos hasta esa fecha, con respecto a los costos estimados de los contratos.

7. PRÉSTAMO

Al 31 de diciembre del 2017, representa convenios de cesión entre el Consorcio, Banco del Pacífico S. A. ("El Banco") y el G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón ("Municipio de Samborondón") mediante los cuales el Consorcio cedió a favor del Banco el derecho de cobro sobre las planillas y facturas correspondientes al G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón emitidas y aprobadas hasta esa fecha.

En 14 de febrero del 2019, el Municipio de Samborondón y el Banco suscribieron un convenio de mutuo acuerdo por el importe de US\$47.9 millones, mediante el cual, el Municipio de Samborondón instruyó el débito correspondiente y la transferencia al Banco para cancelar las obligaciones del Consorcio Enlace 780 con el Banco.

En razón de lo comentado en el párrafo anterior, el Consorcio compensó los saldos por cobrar al G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón en concepto de los contratos N° 1, 2 y órdenes de trabajo, con el saldo de préstamo adeudados a Banco del Pacífico S. A., cuyos importes al 31 de diciembre del 2018 ascendían a US\$47.9 millones.

Durante el año 2018, el Consorcio reconoció gastos por US\$3.4 millones, en conceptos de intereses generados por estas obligaciones, ver nota 14.

8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u>Corrientes:</u>		
Proveedores	6,215,134	4,411,540
Anticipos de Clientes	1,790,060	2,300,720
Beneficios a empleados	129,327	1,527,330
Entidades relacionadas, nota 15	<u>56,309</u>	<u>989,078</u>
Total	<u>8,190,830</u>	<u>9,228,668</u>
<u>No Corriente:</u>		
Proveedores	<u>36,839</u>	

Al 31 de diciembre del 2018, proveedores incluye principalmente saldos de facturas por servicios de construcción y suministros de materiales para la construcción del puente sobre el Río Daule y demás obras alternas, éstas cuentas por pagar tienen un vencimiento de 7 días y no devengan intereses.

ESPACIO EN BLANCO

9. IMPUESTOS

Activos y pasivos del año corriente

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Activos por impuestos corrientes:</i>		
Impuesto al valor agregado y retenciones (1)	5,463,375	2,986,700
Retenciones en la fuente	94,199	
Impuesto a la salida de divisas	<u>80,510</u>	<u> </u>
Total	<u>5,638,084</u>	<u>2,986,700</u>
<i>Pasivos por impuestos corrientes:</i>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	179,242	44,421
Retenciones de impuesto al valor agregado	83,225	
Impuesto a la renta	<u> </u>	<u>499,852</u>
Total	<u>262,467</u>	<u>544,273</u>

- (1) Impuesto al valor agregado y retenciones representa crédito tributario generado por la adquisición de bienes y servicios. Al 31 de diciembre del 2018, se encuentran en proceso de reclamo US\$1.3 millones.

Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
(Pérdida) Utilidad antes de impuesto a la renta, según estados financieros	(1,764,690)	7,918,516
Gastos no deducibles (1)	450,927	83,723
Deducciones especiales		(600,292)
Otras diferencias temporarias (2)	<u>(2,078,117)</u>	<u>(4,072,537)</u>
(Pérdida) utilidad gravable	<u>(3,391,780)</u>	<u>3,329,410</u>
Impuesto a la renta causado 25%		<u>732,470</u>

- (1) Incluye principalmente multas por US\$290,467 correspondientes a la objeción de rubros presentados en las planillas.
- (2) De acuerdo con la normativa tributaria vigente los ingresos y costos correspondientes a planillas no aprobadas en un ejercicio fiscal, se deberán reflejar como un pasivo por impuesto diferido, deberán ser considerados en la conciliación tributaria de la declaración de impuesto a la renta y en el período siguiente el efecto neto de los ingresos y costos de las planillas emitidas y no certificadas serán considerados como ingresos gravados. Incluyen principalmente reversos de ajustes del efecto neto de ingresos y costos provenientes de planillas no certificadas en el 2017 por US\$374,513, pérdida generada por planillas emitidas y no certificadas en el 2018 por US\$1 millón y ajuste por el método de reconocimiento de ingresos basados en el método del recurso por US\$4.8 millones.

Saldos del pasivo por impuesto diferido

	<u>Saldos al comienzo del año</u>	<u>Reconocido en los resultados</u>	<u>Saldos al fin del año</u>
Año 2018			
<i>En relación a:</i>			
Efecto neto de reconocimiento de planillas no certificadas	(75,530)	340,070	264,540
Ajuste por método de costo a costo	<u>(279,183)</u>	<u>(907,945)</u>	<u>(1,187,128)</u>
Total	<u>(354,713)</u>	<u>(567,875)</u>	<u>(922,588)</u>
Año 2017			
<i>En relación a:</i>			
Efecto neto de reconocimiento de planillas no certificadas	25,985	(101,515)	(75,530)
Ajuste por método de costo a costo	<u>515,260</u>	<u>(794,443)</u>	<u>(279,183)</u>
Total	<u>541,245</u>	<u>(895,958)</u>	<u>(354,713)</u>

Aspectos tributarios: En diciembre 29 del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

En agosto 21 del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones del Consorcio con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(a) **Clases y categorías de instrumentos financieros** - El Consorcio mantiene los siguientes activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u>Activos financieros:</u>		
Efectivo y bancos	126,291	914,516
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	3,026,950	30,268,759
Activos del contrato	<u>3,755,551</u>	
Total	<u>6,908,792</u>	<u>31,183,275</u>

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u><i>Pasivos financieros:</i></u>		
Préstamos	341,638	20,345,200
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	<u>9,367,400</u>	<u>9,030,855</u>
Total	<u>9,709,038</u>	<u>29,376,055</u>

- (b) **Gestión de riesgos financieros** - En el curso normal de sus negocios, el Consorcio está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

El Consorcio dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por el Departamento Financiero, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer a la Administración del Consorcio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Consorcio, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del Consorcio, si es el caso.

- (c) **Riesgo de mercado** – Al 31 de diciembre del 2018, el Consorcio no cuenta con préstamos, por lo tanto, no existe un riesgo asociado al cambio de tasas de interés.
- (d) **Riesgo de crédito** - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Consorcio.

La Administración del Consorcio considera que el riesgo crediticio se encuentra mitigado debido a que todos los valores facturados y las planillas reconocidas no certificadas al 31 de diciembre 2018 fueron certificadas, facturadas y cobradas en su totalidad durante el año 2019.

- (e) **Riesgo de liquidez** – Casa matriz es quien tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Administración del Consorcio pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto y mediano plazo, así como la gestión de liquidez del Consorcio. El Consorcio maneja el riesgo de liquidez monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.
- (f) **Riesgo de capital** – El Consorcio gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus partícipes a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

12. PATRIMONIO

Aportes - Al 31 de diciembre del 2018, el 60% de participación del Consorcio le corresponde a Eurofinsa S. A. y el 40% a VERDU S. A.

Dividendos – En julio y agosto del 2018, mediante Acta de la Junta de Partícipes del Consorcio se aprobó la distribución de dividendos a sus partícipes por US\$2 millones correspondientes al ejercicio económico 2017.

13. INGRESOS

	<u>Año terminado</u>	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Contrato N° 1, ver Nota 2	12,646,166	36,080,877
Contrato N° 2, ver Nota 2	11,393,219	
Contrato N° 3, ver Nota 2	3,019,436	
Órdenes de trabajo	3,398,964	3,258,097
Reajuste de precios	<u>(590,026)</u>	<u>(741,324)</u>
Total	29,867,759	38,597,650
Ajuste por grado de avance	<u>4,828,624</u>	<u>1,269,017</u>
Total	<u>34,696,383</u>	<u>39,866,667</u>

Al 31 de diciembre del 2018:

- Órdenes de trabajo representan obras complementarias que no estuvieron incluidas en los contratos originales, las cuales fueron aprobadas por ambos municipios.
- Ajuste por grado de avance representa la proporción de los costos del contrato incurridos por el trabajo realizado hasta la fecha en relación con el costo estimado del contrato.

14. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

	<u>Año terminado</u>	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Costo de ventas	35,618,171	31,230,535
Gasto de administración	<u>915,530</u>	<u>748,797</u>
Total	<u>36,533,701</u>	<u>31,979,332</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	<u>Año terminado</u>	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Subcontratistas	20,309,374	13,133,422
Suministros y Materiales	9,921,193	13,410,694
Intereses (1)	3,430,073	922,792
Remuneraciones y beneficios sociales	1,301,295	3,094,003
Honorarios profesionales	318,349	639,344
Seguros	243,908	454,541
Depreciaciones y amortizaciones	64,302	61,757
Otros menores a US\$60,000	<u>945,207</u>	<u>262,779</u>
Total	<u>36,533,701</u>	<u>31,979,332</u>

Subcontratistas:

	<u>Año terminado</u>	
	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Servicios	16,931,360	7,128,270
Equipos	1,746,672	547,396
Gastos generales	822,799	
Materiales	<u>808,543</u>	<u>5,457,756</u>
Total	<u>20,309,374</u>	<u>13,133,422</u>

- (1) Representa costo financiero originado por los convenios de cesión suscritos entre el Consorcio, Banco del Pacífico S. A. y el G. A. D. Municipal del Cantón Samborondón, los cuales generaron una tasa promedio del 8.95% anual, nota 7.

15. PRINCIPALES SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<u>Cuentas por cobrar:</u>		
Verdu S. A.	<u>243,768</u>	<u>104,386</u>
<u>Anticipo a proveedores:</u>		
VERDU S. A.	<u>328,698</u>	
<u>Cuentas por pagar:</u>		
Consortio Transvía (1)	<u>56,309</u>	<u>989,078</u>
<u>Actividades de construcción:</u>		
VERDU S. A.	<u>4,479,800</u>	
<u>Dividendos:</u>		
Eurofinsa S. A.	<u>2,017,000</u>	
<u>Préstamo:</u>		
Consortio Transvía (1)	<u>2,283,118</u>	<u>3,403,133</u>

- (2) Al 31 de diciembre del 2018, Consortio Transvía representa préstamos para capital de trabajo, los cuales no tienen vencimiento y no generan intereses.

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de aprobación de los estados financieros (junio 25 del 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Administración del Consorcio en mayo 28 del 2019 y serán presentados a los partícipes para su aprobación. En opinión de la Administración del Consorcio, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Partícipes sin modificaciones.